



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Resolución de Recursos Humanos

Nº 058 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTOS:

La Resolución Nº 056-2023-GRA/GRTC-OA-ARH, sobre rotación y asignación de funciones del personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de vistos, de fecha 31 de julio del 2023, se resuelve ratificar y/o rotar al personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, quienes deberán asumir sus funciones a partir del 01 de agosto del 2023, conforme a la relación allí descrita.

Que, de la revisión de la citada resolución se tiene que no han sido considerados en la misma algunos servidores, es por ello que resulta necesario emitir el acto administrativo complementario incluyendo al personal involuntariamente omitido.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 001-2023-GRA/GRTC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – COMPLEMENTAR la Resolución de Recursos Humanos N° 056-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, de fecha 31 de julio del 2023, en consecuencia ratificar y/o rotar, según corresponda, al personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que se detalla a continuación, quien deberá asumir sus funciones a partir de la notificación de la presente resolución:

UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL

URETA CABRERA, JORGE ORLANDO

TÉCNICO

STA

OFICINA DE EQUIPO MECÁNICO

PLANTA CHANCADORA

RODRIGUEZ VELÁSQUEZ, ROBERTO LUIS

CHOFER

STA

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

TACO VILCAHUAMAN VDA. DE SULLA, MARTINA LIMESA

PORAPLIEGOS STA

ARTICULO SEGUNDO. - El personal descrito en el artículo anterior, en el término máximo de dos días de notificado hará la entrega del cargo y deberá presentarse ante su Jefe Inmediato, quien le asignara las funciones a desarrollar, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – A efecto de no afectar la actividad técnica – administrativa institucional, el personal comprendido en la presente resolución no podrá solicitar



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Resolución de Recursos Humanos

Nº 058 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH

inmediatamente su periodo vacacional pendiente sino transcurridos tres (03) meses al cumplimiento de la presente resolución, excepto cuando esté programado en el Rol de Vacaciones para el periodo 2023, aprobado mediante Resolución de Recursos Humanos Nº 096-2022-GRA/GRTC-OA-ARH.

ARTICULO CUARTO. – De acuerdo a la necesidad del servicio se podrá rotar, vía Memorándum, al personal considerado en el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO. - Encargar la notificación de la presente Resolución a través del Área de Registro y Control.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

02 AGO 2023

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

Registro: 5971396
Expediente: 3781563

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.T.C.
ARMANDO L. DIAZ ALZOBALLOS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA G.R.T.C.